



BARRANQUILLA, D.E.I.P. QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: DIVORCIO

RADICADO: 080013110003-2022-00328-00

DEMANDANTE: LINDA CASTRO GONZALEZ RUBIO

DEMANDADO: ELI BENDAVID

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandada señor ELI BENDAVID de que se re programe nueva fecha para llevar a cabo la audiencia entre las partes, el despacho no encuentra ninguna objeción y así lo dejará sentado en la parte resolutive de esta providencia.

Además de lo anterior se ordenará requerir al instituto de medicina legal a efectos de que de cumplimiento a lo solicitado en oficio 010 de enero 19 de 2023.

En consideración a que el traductor nombrado no ha aceptado su cargo, relévese del mismo y nómbrese al que sigue en su orden en la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1.- SEÑALESE la hora de las 09:00 de la mañana del día 10 de abril de 2023 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

4.- Requiera al instituto de medicina legal para que a la mayor brevedad posible de cumplimiento a lo solicitado en oficio 010 de enero 19 de 2023 donde se le solicitaba valoración psicológica y/o psiquiátrica al grupo familiar.

5.- Nombre como traductor e interprete del idioma ingles al señor JORGE ALBERTO BERMUDEZ CELIN quien se localiza carrera 64 No 84B – 155 apartamento 8 A, de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: jbermudez@yahoo.com, celular 3148130338.

6.- Remítase la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 27

Fecha: febrero 16 de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
febrero 15 de 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6508a01260ded109e0077ee786c1cc7ee5a735cd2ee08deb1bc8dfe65f47716b**

Documento generado en 15/02/2023 04:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>